

**FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA MINERÍA FOFIM
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO**

FOFIM/AI/INF/I/0007/2026

Referencia: INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 1352 "LEY DE PERMANENCIA OBLIGATORIA EN TERRITORIO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO Y ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS"

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre la aplicación de la Ley N° 1352, (modificada por la Ley N° 1709 de 7 de febrero de 2026) "Ley de permanencia obligatoria en territorio nacional de autoridades del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas".

Objeto: Lo constituye toda la información y documentación referente sobre la aplicación de la Ley N° 1352, (modificada por la Ley N° 1709) "Ley de permanencia obligatoria en territorio nacional de autoridades del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas".

Conclusion: Como resultado del análisis realizado bajo los lineamientos difundidos el 10/02/2026 por la Contraloría General del Estado, se determinó no aplicable la Ley N° 1352 (modificada por la Ley N° 1709) "Ley de permanencia obligatoria en territorio nacional de autoridades del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas". Toda vez que el Director General Ejecutivo (MAE) del FOFIM, continua en ejercicio activo de sus funciones bajo la Resolución Suprema N° 28088. Asimismo, la autoridad no cumple con la condición de "cesante" o "exautoridad" que exige la norma.

La Paz, marzo de 2026



Calle Reyes Ortiz N° 73
Edif. GUNDLACH, TORRE OESTE Piso 24

www.fofim.gob.bo

(591-2) 244